

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA FALLO - PRF 2019-00858 - ENTIDAD AFECTADA. SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTRA" - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - MPC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 27/11/2023 15:42

Para:sec.comun.cauca@contraloria.gov.co <sec.comun.cauca@contraloria.gov.co>;responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>

CC:sandra.mellizo@contraloria.gov.co <sandra.mellizo@contraloria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (935 KB)

RECURSO FALLO PRF 2019-00858 - PREVISORA.pdf;

Señores:

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
EXPEDIENTE: **PRF 2019-00858**
ENTIDAD AFECTADA: SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTRA"
VINCULADO: VÍCTOR ALFONSO ROSERO BUSTAMANTE Y OTROS.
TERCERO VINCULADO: **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente proceso en calidad de apoderado de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, conforme a poder obrante en el expediente, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal correspondiente, procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en contra del **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No. 010 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**, notificado el 20 de noviembre de 2023, por medio del cual se declara como tercero civilmente responsable a la aseguradora que represento en razón de la Póliza de Manejo para Entidades Oficiales No. 1000095 y 1000116, solicitando desde ya, que se revoque el fallo en comento y se absuelva a los presuntos responsables y por ende a mi prohijada. Todo ello conforme a los argumentos fácticos y jurídicos que se exponen en el escrito adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.